



## ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 009 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA Y LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 009 de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **EL PODER JUDICIAL**, con RUC N° 20529629355, con domicilio legal en el Jr. Apurímac N° 683 Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, debidamente representado por su Presidenta, señora **ELVIA BARRIOS ALVARADO**, identificada con DNI N° 25533081, proclamada por Resolución Administrativa de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N° 000013-2020-SP-CS-PJ de fecha 03 de diciembre de 2020, en virtud a las atribuciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, a quien en adelante se le denominará **EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**, y de otra parte, **LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**, con RUC N° 20290898685, con domicilio en Jr. Camaná N° 669, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, señor **CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE**, identificado con DNI N° 06192595, designado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 004-2021-AMAG-CD, de fecha 01 de junio de 2021, quien tiene la facultad de suscribir el presente Adenda, y a quien en adelante se le denominará **LA ACADEMIA**.

Toda referencia a **EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA** y **LA ACADEMIA** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

**EL PODER JUDICIAL** es un poder del estado regulado por la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica el Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, con potestad de impartir justicia, ejerciendo tal función a través de sus órganos jerárquicos, siendo en su ejercicio funcional autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y las leyes, teniendo como una de sus atribuciones la de coadyuvar a la mejora de la impartición de justicia, requiriendo para ello coordinar y desarrollar un conjunto de actividades con otras entidades del Estado.

**LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA** es un órgano jurisdiccional autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú, tiene como misión administrar justicia en el Distrito Judicial de Cajamarca, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional, para contribuir al estado de derecho, al mantenimiento de la paz social y al desarrollo nacional.

**LA ACADEMIA** es una institución de derecho público interno, regulada por su Ley Orgánica N° 26335 y su Estatuto, que forma parte del Poder Judicial y goza de autonomía administrativa, académica y económica. Tiene por objeto la formación

académica de los aspirantes a la Magistratura, la capacitación para los ascensos de los Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, la actualización y perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones, así como promover su formación académica en determinadas áreas temáticas de especialización.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES**

Con fecha 27 de febrero de 2015, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto está orientado a establecer lineamientos y términos generales de colaboración y coordinación para el desarrollo en forma conjunta y coordinada de actividades académicas y de capacitación dirigido a Magistrados, auxiliares de justicia y aspirantes a la Magistratura, en temas vinculados con el servicio de administración de justicia que incidan en el fortalecimiento de sus competencias funcionales, actualmente, mediante la suscripción de la Adenda N° 002, su vigencia es indefinida ya que cuenta con renovación automática.

Posteriormente, con fecha 03 de diciembre de 2019, se suscribió el Convenio Específico N° 009 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la Academia de la Magistratura para la afectación en uso temporal y gratuito de inmueble (ambientes) para el funcionamiento del local institucional de la AMAG – Sede Cajamarca.

### **CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DE LA ADENDA**

Por la presente Adenda N° 001, **LAS PARTES** acuerdan ampliar la vigencia del Convenio Específico N° 009 de Cooperación Interinstitucional, por el plazo de dos (2) años, contados a partir del 04 de diciembre de 2021, si ninguna de las partes comunica por escrito su voluntad de resolverlo treinta (30) días calendarios previos al vencimiento del periodo.



### **CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** ratifican los demás términos y condiciones del Convenio Específico N° 009 de Cooperación Interinstitucional, siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Adenda.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 009 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la Academia de la Magistratura.



Firmado digitalmente por BARRIOS  
ALVARADO Elvia FAU 20159981216  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.12.2021 17:58:40 -05:00

**ELVIA BARRIOS ALVARADO**  
Presidenta  
**PODER JUDICIAL DEL PERÚ**

**CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE**  
Presidente  
**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**